

<b>FICHA:</b>	<b>Norma BRC (British Retail Consortium Global Food Standard)</b>
<b>ÁREA(S):</b>	Calidad, Seguridad Alimentaria
<b>CATEGORÍA(S):</b>	Envases, Estuches, Embalajes (en contacto con alimentos)
<b>FECHA(S):</b>	<b>NORMA DE REFERENCIA</b>
01/01/2008	Norma Mundial de Seguridad Alimentaria (5ª edición) del British Retail Consortium. <a href="http://www.brc.org.uk">http://www.brc.org.uk</a>
<b>OBLIGACIONES PARA LAS EMPRESAS</b> (ver categorías)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Según la cláusula 2.13 "Control del Rendimiento de los Proveedores", EL CLIENTE debe aplicar procedimientos de <u>aprobación y control de sus proveedores, pudiendo incluir la evaluación de los sistemas APPCC<sup>1</sup>, información sobre seguridad de los productos y requisitos legales.</u></li> <li>Según la cláusula 3.7.2 "Especificaciones" EL CLIENTE deberá cerciorarse de que dispone de <u>especificaciones para los materiales de envasado.</u> 3.7.2.1 "Las especificaciones deberán ser adecuadas y precisas, además de <u>garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y de seguridad relevantes</u>" 3.7.2.4. "... incluyendo revisiones periódicas a fin de garantizar su idoneidad y estado"</li> <li>Según la cláusula 3.9 "Trazabilidad" EL CLIENTE deberá disponer de un sistema para <u>identificar y trazar los lotes de productos, y hacer un seguimiento a través de los materiales de envasado.</u> 3.9.1 "<u>su identificación deberá ser la adecuada para garantizar la trazabilidad</u>" 3.9.2 <u>comprobación del sistema de trazabilidad al menos una vez al año.</u></li> <li>Según la cláusula 4.4.2 como un servicio prestado desde el exterior a la zona de producción y almacenamiento del CLIENTE, este vigilará el <u>control del riesgo de contaminación de los productos, mediante la comprobación regular y aseguramiento de que los materiales en contacto directo con los alimentos no representan ningún riesgo para la seguridad o la calidad de los productos y que cumplen con la normativa legal.</u></li> <li>La cláusula 4.8.5 "Madera", dentro del punto 4.8. "Control de la contaminación física y química de los productos. Zonas de manipulación de materias primas, preparación, procesado, envasado, y almacenamiento" establece el requisito 4.8.5.1 "No se utilizará madera en las zonas en las que una evaluación de riesgos haya identificado la posibilidad de que ésta contamine los productos. <u>Cuando no pueda evitarse el empleo de madera, y siempre que se gestione el riesgo, se deberá verificar periódicamente su estado para asegurarse de que está en buenas condiciones y limpia</u>". <b>Este punto en realidad se refiere a las instalaciones, no a los envases.</b></li> <li>Según la cláusula 4.8.3 "Control de metales" , <u>en los casos en que se empleen grapas u otros elementos que puedan contaminar los materiales de envasado, se deberán tomar las precauciones adecuadas para reducir al mínimo el riesgo de contaminación de los productos. Esto se refiere a la utilización de grapadoras o grapas sueltas dentro de las instalaciones.</u></li> </ol>	

<sup>1</sup> Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (HACCP en inglés)

**FICHA:**

**Norma BRC (British Retail Consortium Global Food Standard)**

7. Según la cláusula 5 “Control del Producto” 5.1 “Diseño y desarrollo del producto” y 5.1.5 Se deberán implantar procedimientos para confirmar que los materiales de envasado del producto cumplen con la legislación y las especificaciones pertinentes en materia de seguridad alimentaria y que son adecuados para el uso previsto
8. Según la cláusula 5.4 “Envasado del producto” Los materiales de envasado del producto deberán ser adecuados para el uso previsto y deberán conservarse en condiciones que reduzcan al mínimo el riesgo de contaminación y deterioro. 5.4.1 se deberá disponer de los certificados de conformidad u otras pruebas que confirme que los materiales de envasado del producto son adecuados para su uso 5.4.4 cuando proceda el material de envasado que entre en contacto con el producto deberá ser de un color adecuado y llegado el caso, contar con el suficiente calibre a fin de prevenir la contaminación accidental.
9. Según la cláusula 6 “Control de Procesos” 6.1 Control de las operaciones 6.1.8 En el caso que se efectúen cambios en los materiales de envasado se deberá restablecer la vigilancia del proceso especificado conforme al sistema APPCC